



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

No. 027-2008-MIMDES

Lima, 22 ENE. 2008

Vista, la solicitud remitida por la Apoderada de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II, recibida el 06 de noviembre de 2007, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 24 de octubre de 2007, la entidad donante Fundación Desarrollo Integral de los Pueblos, con sede en la ciudad de Madrid, España, ha efectuado una donación consistente en mil cuatrocientos cincuenta y dos (1,452) bultos conteniendo biblias de Jerusalén, pintura, camisas nuevas, zapatos nuevos, tableros, loza, mesas de ping – pong, lámparas de cristal, vajilla de loza, belén de navidad, trozos de ángulos de hierro, mesas, sillas y carritos de supermercado, con un peso aproximado de 31,275.000 kilogramos, según Conocimiento de Embarque No. BL-ESBIO-000903207-2, y un peso bruto declarado de 31,287.000, según Declaración Única de Aduanas No. 262882, y con un valor FOB aproximado de US\$ 5,120.00 (CINCO MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II; amparada, entre otros documentos, en la Declaración Jurada de fecha 30 de octubre de 2007;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro, receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, según Registro de Inscripción No. 076-2005/APCI; asimismo, se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución Directoral No. 721-8000136 de fecha 18 de marzo de 1987;

Que, la Apoderada de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II señala en su solicitud que la donación será destinada para la construcción e implementación de los centros y casas de retiro de Arequipa, Ayacucho, Cusco, Piura, Iquitos, Yurimaguas y Lima, así como a seminarios, monasterios y la facultad de teología;

Que, a través del Memorándum No. 394-2007-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 201-2007-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793; el Decreto Ley No. 21942; el Decreto Supremo No. 29-94-EF, el Decreto Supremo No. 055-99-EF; el Decreto Supremo No. 112-2002-EF; el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, modificado por el Decreto Supremo No. 006-2007-MIMDES; el Decreto Supremo No. 129-2004-EF; el Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES, aprobada por la Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

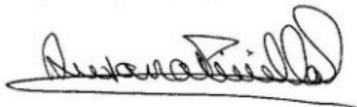
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Fundación Desarrollo Integral de los Pueblos, con sede en la ciudad de Madrid, España, consistente en un mil cuatrocientos cincuenta y dos (1,452) bultos conteniendo biblias de Jerusalén, pintura, camisas nuevas, zapatos nuevos, tableros, loza, mesas de ping - pong, lámparas de cristal, vajilla de loza, belén de navidad, trozos de ángulos de hierro, mesas, sillas y carritos de supermercado, con un peso aproximado de 31,275.000 kilogramos, según Conocimiento de Embarque No. BL-ESBIO-000903207-2, y un peso bruto declarado de 31,287.000, según Declaración Única de Aduanas No. 262882, y con un valor FOB aproximado de US\$ 5,120.00 (CINCO MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II.

Artículo 2.- La Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copias del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



Susana Isabel Pinilla Cisneros
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

